

¿Qué es la violencia doméstica?

"La violencia doméstica" es la violencia que ocurre normalmente en casa entre personas que:

- * están actualmente, o han estado casadas
- * mantienen actualmente o han mantenido una relación significativa.
- * actualmente viven o han vivido juntos o tienen lazos sanguíneos.

Aunque a menudo la violencia se da en forma de daños físicos, puede aparecer también en forma de amenazas, aislamiento, maltrato emocional, abuso verbal o relaciones sexuales forzadas.

Si usted está experimentando violencia doméstica en su casa, no es usted el único. Aunque la violencia doméstica normalmente se esconde, es muy común, y probablemente afecta a mucha gente que usted conoce.

¿Qué puedo hacer?

Hay muchos servicios disponibles para ayudarle a hacer que la violencia cese en su casa: refugios, hospitales, la policía, servicios legales y los servicios de la comunidad.

¿Debería llamar a la policía?

Si se encuentra ante un peligro inmediato, váyase y pida ayuda. Si está en peligro pero no puede marcharse, llame al 911. La policía le acompañará a usted y a sus hijos a un lugar seguro si es que quiere marcharse.

Dese por enterado de que la violencia doméstica es un crimen. La policía tiene que arrestar al abusador si cree que se ha cometido un crimen. Si la policía arresta a su abusador, probablemente revisarán su estado de inmigración. Si el abusador está indocumentado, se le podría enviar a Inmigración y finalmente se le podría deportar.

En general, la policía no revisa el estado de inmigración de una víctima. Si la policía le pregunta, de manera inapropiada, sobre su estado, por ley, usted no tiene que responder. La labor del oficial de policía es la de protegerle de cualquier tipo de daño a usted y a sus hijos, y no la de comprobar su estado de inmigración. Si habla con la policía, pídale que haga un informe. Es bueno saber el nombre y el número de insignia de cualquier oficial con el que hable. Si el oficial de policía no habla su idioma, encuentre a alguien que no sea ni su hijo ni el abusador para que le interprete. Los oficiales de policía deben tener acceso a líneas de interpretación telefónicas si no

encuentra a alguien. Nunca deje que la policía utilice a la "Patrulla Fronteriza" para que le traduzca.

¿Debería abandonar mi casa si estoy en peligro?

Si. Váyase a la casa de un amigo-a o a un refugio para mujeres maltratadas. Los refugios son gratuitos normalmente y allí los consejeros le ayudarán a decidir qué debe hacer después. También tendrán información acerca de los servicios comunitarios que pueden ayudarle. Mantenga en secreto el lugar donde se encuentra.

¿Y si pienso que necesito marcharme en el futuro?

Tenga un plan para cuando se vaya. Prepare una bolsa pequeña con sus papeles importantes (o al menos copias de tales papeles). Esconda la bolsa en un lugar seguro (quizás con un amigo), donde la pueda recoger rápidamente.

¿Que debería llevar conmigo?

Haga todo lo posible para llevarse a sus hijos con usted. También ayuda si puede llevarse documentos e información importantes, tales como:

- | | |
|---|---|
| * Permiso de conducir | * Certificado de matrimonio |
| * Contratos de alquiler e información de escrituras de su apartamento, casa y coche | * Información de cuentas bancarias |
| * Certificados de nacimiento de usted, recientes y de sus hijos | * Talones de paga (de usted y el abusador) |
| * Informes médicos y policiales | * Documentos de asistencia pública |
| * Tarjetas de la seguridad social, visados, tarjetas verdes o papeles de inmigración, y pasaportes de usted y de sus hijos. | * Nombre, número de teléfono y dirección de cualquiera que haya visto o con quien haya hablado de la violencia de su abusador |
| * Copias de la tarjeta verde o la tarjeta de inmigración de su abusador, la tarjeta de la seguridad social, el pasaporte y el certificado de nacimiento | * Ropas u otros objetos dañados por la violencia de su abusador. |
| * Fotos de lesiones o daños de propiedad causados por su abusador | |

He oído hablar de las Ordenes de Protección Personal.

¿Qué hacen?

Una Orden de Protección Personal (Personal Protection Order - PPO) puede prohibir que el abusador le llame, que se ponga en contacto con usted o que le agrede a usted, a sus hijos o a cualquier otro miembro de la familia.

Usted no tiene que ser un Ciudadano Estadounidense o un Residente Permanente Legal para obtener una orden de protección. Si se le pide información sobre su estado de inmigración cuando presente una orden (PPO), no responda a estas preguntas. Póngase en contacto con un abogado o defensor de tribunal para que le acompañe cuando vuelva a solicitar la orden (PPO)

¿Cómo nos mantendremos mis hijos y yo si dejo la casa?

Hay nuevas leyes que han creado maneras por las que los inmigrantes a los que se les ha abusado y sus hijos pueden reunir los requisitos para recibir asistencia legal y pública e incluso obtener autorización para trabajar. Puede que también sea elegible para solicitar ayuda económica de su cónyuge.

Un consejero puede ayudarle a encontrar un alojamiento seguro y comida de emergencia. Algunos pueden incluso ayudarle a solicitar asistencia pública o a encontrar un trabajo. Un consejero también puede ayudarle con otras necesidades poniéndole en contacto con proveedores de servicios legales, sociales o médicos.

¿Y si soy un residente legal o un refugiado?

Si usted es un Residente Permanente Legal, su estado de inmigración no debe verse afectado si abandona o se divorcia de su abusador. Usted tiene estado legal: su abusador no tiene el poder de deportarle. Es una buena idea guardar los documentos que muestren que su matrimonio fue legal y no por razones de inmigración (certificado de matrimonio, cartas, fotos, etc)

¿Y si tengo Residencia Condicional?

Usted es un Residente Condicional si su Tarjeta de Residencia expira 2 años después de recibirla. Si su cónyuge estadounidense no le ayuda a retirar las condiciones de su residencia, quizás usted pueda buscar una exención. Hable con un abogado de inmigración inmediatamente.

Soy indocumentada. ¿Puedo dejar a mi marido y divorciarme sin ser deportada?

Si, si no se encuentra segura, márchese ahora. No tiene que estar documentada para conseguir un divorcio o para solicitar la custodia legal de sus hijos. Pero, puesto que el divorcio puede afectar otros derechos,

¿Y si mis hijos o yo somos indocumentados?

¿Podemos obtener residencia legal y autorización de trabajo?

Si su cónyuge ha “maltratado o sujeto a una crueldad extrema” a usted o sus hijos y él es un Residente Permanente Legal o Ciudadano de EE.UU., puede que usted sea elegible para obtener amparo bajo la ley de inmigración. La Ley de Violencia Contra las Mujeres (Violence Against Women Act - VAWA) puede permitir que usted y sus hijos ponga una “auto petición” de residencia permanente y permisos de trabajo sin ayuda de su abusador. Su auto petición es confidencial. CIS (anteriormente INS) no puede discutir su caso con su abusador, ni puede CIS decidir en su contra basándose solamente en la información facilitada por el abusador. Puede que sea usted también elegible para obtener asistencia pública.

¿Quién puede poner una auto petición bajo VAWA?

* un cónyuge maltratado de un Ciudadano Estadounidense o de un Residente Permanente.

* un niño maltratado de un Ciudadano Estadounidense o de un Residente Permanente

* uno de los padres de un niño que fue maltratado y / o sujeto a crueldad extrema emocional por un padre Estadounidense o Residente Permanente, si los padres están casados.

¿Y si me he divorciado del abusador?

Puede que aún pueda poner una auto petición si se divorció hace menos de 2 años. Debe hablar con un abogado de inmigración inmediatamente.

¿Y si no estoy casada con mi abusador? ¿Y si mi abusador también es indocumentado?

Si usted es una víctima de un crimen perpetrado por su pareja u otras personas, puede que sea elegible para un visado U. Su cónyuge no tiene que ser un Ciudadano Estadounidense o un Residente Permanente Legal para reunir los requisitos de este visado. Este visado puede ayudar también a los individuos que no están casados legalmente con su pareja íntima. Este visado requiere que coopere con la aplicación de la ley en la investigación del crimen contra

no se divorcie antes de hablar con un abogado de inmigración.

usted. Debe ponerse en contacto con un abogado para ver si usted es elegible para este visado.

¿Y si van a deportarme?

Si usted se encuentra en el proceso de que se le deporte o se le saque del país, puede que sea elegible para varios tipos de amparo incluyendo la “cancelación de la deportación.” Debe hablar con un abogado de inmigración inmediatamente. No firme ningún papel diciendo que está de acuerdo con la salida voluntaria antes de haber hablado con un abogado.

¿Y si se deporta al abusador?

Es posible que usted y sus hijos todavía puedan poner una auto petición. Debe hablar con un abogado de inmigración inmediatamente.

¿Y si el abusador es mi padre o mi madre?

Los hijos que no están casados y que son menores de 21 años, abusados por uno de sus padres que es Ciudadano Estadounidense o Residentes Permanente Legales pueden solicitar el estado de inmigración bajo VAWA.

¿Puede un hombre poner una auto petición bajo la VAWA? Sí. Un marido abusado tiene los mismos derechos bajo VAWA.

¿Necesito un abogado de inmigración?

Probablemente. Un abogado de inmigración podrá determinar si usted puede poner una auto petición, y puede ayudarle con la solicitud. ¡No acuda a los Servicios de Ciudadanía o Inmigración sin hablar primeramente con un abogado de inmigración! La conversación con este abogado será confidencial. El o ella **no puede** reportarle a Inmigración. Muchas oficinas de ayuda legal ofrecen servicios gratuitos o de bajo coste. Algunas se especializan en trabajar con mujeres abusadas.

Este proyecto recibió fondos del Subsidio No. 2004-WL-AX-0032 otorgado por la Oficina de Violencia Contra las Mujeres, Departamento de Justicia de Estados Unidos.. Las opiniones, averiguaciones, conclusiones y recomendaciones expresadas en esta publicación / programa / exhibición son las del autor/es y no reflejan necesariamente los pareceres del

Departamento de Justicia, Oficina de Violencia Contra las Mujeres.

LAKESHORE LEGAL AID
CENTRAL INTAKE
NUMERO DE TELÉFONO GRATUITO: 1-888-783-8190

Usted tiene el derecho a vivir libre de violencia en su casa

PREGUNTAS Y RESPUESTAS
SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA
PARA LAS MUJERES, HOMBRES Y
NIÑOS
INMIGRANTES
INDOCUMENTADOS

¿Les ha amenazado el abusador con deportarles si llaman para pedir ayuda o para denunciar el abuso a la policía?

Este folleto le dirá cómo estar libre de la violencia y cómo puede obtener residencia legal y permiso de trabajo.



LAKESHORE LEGAL AID
OFICINA DE ST. CLAIR COUNTY
803 Tenth Avenue, Ste. C
Port Huron, MI 48060
(810) 985-5107

OFICINA DE MACOMB
21885 Dunham Road, Ste. 4
Clinton Township, MI 48036
(586) 469-6522

CENTRAL INTAKE
**NUMERO DE TELEFONO GRATUITO: 1-
888-783-8190**